FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La familia es el primer ámbito social del ser humano, donde aprende los primeros valores, principios y nociones de la vida. Es un grupo social con una base afectiva y formativa, donde conviven personas unidas por lazos de amor y un proyecto en común, o por matrimonio, adopción o parentesco. La familia es la célula básica de la sociedad, puesto que las civilizaciones nacieron con alguna forma de organización familiar, que fue variando a través de los tiempos en la humanidad.

Su estructura y funciones están estrechamente relacionadas con el contexto social, adaptándose a sus exigencias y a la vez, enfrentando sus problemáticas; razón por la cual la pobreza, la inequidad, la discriminación social y de género, así como la guerra y la naturalización de conductas violentas, pueden llegar a tener un fuerte impacto sobre los grupos familiares, generándoles a algunos de ellos situaciones internas de conflicto y en casos extremos, convirtiendo sus vínculos en manifestaciones de agresividad.

Es así como estas manifestaciones generan violencia intrafamiliar la cual tiene como lugar la familia y comprende entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual. Teniendo en cuenta esta problemática es necesario construir alternativas creativas y eficaces que contribuyan a erradicar la problemática de las múltiples violencias que requiere, por su complejidad, de la convergencia de esfuerzos de muy diversos actores y sectores sociales y del desarrollo y puesta en escena de estrategias integrales.

La ley 294 de 1996 tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5º, de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad, esta ley afirma que "toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, es víctima de violencia intrafamiliar".

De acuerdo con Medicina Legal, las más afectadas por situación de violencia fueron las mujeres, 39.169 de los casos fueron por violencia entre pareja. Un nuevo informe sobre "Lesiones Fatales y No Fatales de Causa Externa según Clasificación del Contexto de Violencia y Desaparecido", remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal, señala que **entre los meses de enero y noviembre de 2017 ocurrieron 70.806 casos de violencia intrafamiliar en el país.**

De acuerdo con la información de la entidad, 9.766 de los casos fueron en contra de niños, niñas y adolescentes, 45.490 casos fueron violencia entre pareja, 13.772 casos fueron por violencia entre familiares y 1.778 fueron casos de violencia al adulto mayor.

Por otra parte, haciendo la discriminación por géneros, **las más afectadas por la violencia intrafamiliar fueron las mujeres, sumando en total 54.273 casos, de los cuales 39.169 fueron por violencia entre pareja.**

El mismo documento reseña las lesiones fatales de causa externa ocurridas en el mismo período con **9.694 homicidios, 2.175 casos de suicidio, 5.803 muertes en siniestros de tránsito y 3.002 muertes accidentales.**

La violencia intrafamiliar fue la que registró más casos, luego de la violencia interpersonal, en la cual se presentaron, según la entidad, 103.983 casos.

Entre enero y marzo pasados, Medicina Legal practicó 4.315 exámenes médicos a niños de entre 0 y 17 años tras denuncias de abusos sexuales, **es decir, 48 por día.** En el mismo lapso del 2016 fueron 49 por día.

Las cifras no se reducen significativamente, pese a que las leyes prohíben beneficios judiciales, como rebajas de pena o casa por cárcel para los responsables de esos crímenes, y a que se contemplan penas de hasta 60 años de prisión.

Mientras que en el 2015 los casos de niños que sufrieron violencia y abuso sexual fueron 19.181, el año pasado se reportaron 17.908.

Ahora bien a nivel Distrital en las localidades según el reporte oficial de las Comisarías de familia de Enero a Diciembre del 2016 reporta para la Localidad de la Candelaria lo siguiente:

CODIGO COMISARIA	COMISARIA	NUMERO ORDENES ADMINISTRATIVAS	SOLICITUD SERVICIO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TRAMITE MP	CONFLICTO FAMILIAR	MALTRATO INFANTIL	DELITO SEXUAL	TOTAL VIOLENCIA (C.fliar + DSx+VIF+TIMP +MI)
17	COMISARIA CANDELARIA	2.383	1.852	159	33	72	11	0	275

MP ADMITIDAS	OPORTUNIDAD MP ADMITIDAS	MP FALLADAS DESPUES AUDIENCIA	OPORTUNIDAD MP FALLADAS	CONCILIACION GENERAL	MENOR INFRACTOR	OTRAS ACTUACIONES NNA	LEVANTAMIENTO MP	NOTICIA CRIMINAL
111	102	103	95	155	0	0	3	97

Comisaría de Familia	Número de órdenes administrativas de solicitud del servicio	Número de órdenes de Acción de Violencia Intrafamiliar	Número de medidas de protección (VIF + D. Sx)	Tramites de Incumplimiento de medidas de protección	Número de denuncias de delito sexual atendidas	Número de órdenes de Atención al Conflicto Familiar	Número de órdenes de Atención al Maltrato Infantil	Conciliacion General(Total y parcial)
COMISARIA CANDELARIA	1.852	159	111	33	0	72	11	155

Comisaría de Familia	Número de órdenes administrativas de solicitud del servicio			Número de órdenes de Acción de Violencia Intrafamiliar			Número de medidas de protección (VIF + D. Sx)		
	2015	2016	Aum o Dis	2015	2016	Aum o Dis	2015	2016	Aum o Dis
COMISARIA CANDELARIA	1430	1852	30%	199	159	-20%	122	111	-9%

Tramites de Incumplimiento de medidas de protección			Número de denuncias de delito sexual atendidas			Número de órdenes de Atención al Conflicto Familiar		
2015	2016	Aum o Dis	2015	2016	Aum o Dis	2015	2016	Aum o Dis
36	33	-8%	2	0	-100%	51	72	41%

Número de órdenes de Atención al Maltrato Infantil			Conciliacion General(Total y parcial)		
2015	2016	Aum o Dis	2015	2016	Aum o Dis
34	11	-68%	51	155	204%

Con el fin de mitigar estas acciones se deben realizar intervenciones que fortalezcan las habilidades de la familia, disminuyendo así los factores que aumentan el riesgo de sufrir maltrato, por medio de la promoción de los derechos humanos y la consecución de transformaciones culturales que eliminen todas las formas de violencia ejercidas en el hogar, con actividades dirigidas especialmente hacia grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad económica y social.

Por lo tanto, el Plan de Desarrollo Local de la Candelaria, denominado "CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACÓN SOCIAL", adoptado mediante Acuerdo No.17 de 2016 tiene como visión ser en el 2020 reconocida como el nodo turístico, cultural, patrimonial e histórico más representativo de Bogotá. Esta Localidad es ejemplo de coordinación y articulación entre actores públicos, privados y de la sociedad civil, con el fin de alcanzar el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio y sus habitantes, a partir del aprovechamiento ordenado y sostenible de sus recursos, el reconocimiento y preservación del patrimonio, la potencialización de los factores productivos y competitivos locales y el respeto por la diversidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el PROYECTO No. 1385 **ATENCION INTEGRAL PARA UNA INFANCIA FELIZ,** cuyo objetivo es: Brindar atención integral a niños y niñas, promoviendo el derecho al desarrollo y protección de entornos protectores

y territorios seguros, proporcionando ambientes adecuados para el desarrollo y educación inicial y el apoyo al entorno familiar por una infancia feliz.

Las actividades que se pretenden realizar están enmarcadas para dar cumplimiento con la Meta : Vincular ciento cincuenta (150) personas en acciones para la promoción del buen trato infantil, durante el cuatrienio, con el fin de brindar a las familias el apoyo necesario en el fortalecimiento de redes para el buen trato por medio de jornadas de promoción de los servicios sociales y otras medidas encaminadas a prevenir todo tipo de violencias con actividades como la "**Semana del Buen Trato**" que logren la participación activa de la comunidad de la Candelaria, despertando el interés colectivo en la problemática.

1.2 Conveniencia de La Contratación

El Fondo de Desarrollo Local debe velar por realizar acciones de prevención, orientación y asesoría individual y familiar a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, prevención para la promoción de entornos protectores y territorios seguros desde el reconocimiento del ejercicio de los derechos humanos, de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como de la comunidad.

En este caso es conveniente la contratación del presente proceso teniendo en cuenta que este proyecto articula el tema de protección de la infancia en los entornos familiar y social, las responsabilidades y obligaciones de padres, madres, cuidadoras y cuidadores, así como a servidoras y servidores, líderes y lideresas.

Estas acciones se realizarán enmarcadas en el **COMPONENTE 3: ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y FORTALECIMIENTO DE REDES LOCALES Y COMUNITARIAS DE BUEN TRATO,** específicamente en lo concerniente a la **"Semana del Buen Trato"** la cual, según el Acuerdo 329 de 2008" Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre de cada año", en cada localidad se deberá promover una jornada lúdica como una acción masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de los ciudadanos, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias para lo cual el operador deberá desarrollar actividades que fortalezcan fortalecer los elementos teórico prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias, así como las capacidades y liderazgos de quienes desarrollan procesos y acciones de prevención.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

Desarrollar en el marco de la semana del buen trato acciones culturales y artísticas de sensibilización con las familias de la localidad de la Candelaria para disminuir situaciones de violencia y promover prácticas de buen trato".

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
Servicios	94000000 Organizaciones y clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94132000 Asociaciones de defensa y promoción de los DDHH

2.3 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar, se encuentra descritas en el anexo técnico, documento que hace parte integral de este estudio previo.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir es de complejo el cual incluye actividades de prestación de servicios profesionales, servicios artísticos y suministro de bienes para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios regulado en el código civil como:

> ARTICULO 2063. ***NORMATIVIDAD SOBRE OBRAS INMATERIALES***. Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056 y 2059.
>
> ARTICULO 2064. ***SERVICIOS INMATERIALES.*** Los servicios inmateriales que consisten en una larga serie de actos, como los de los escritores asalariados para la prensa, secretarios de personas privadas, preceptores, ayas, histriones y cantores, se sujetan a las reglas especiales que siguen.

En consecuencia, se requiere de los conocimientos y servicios de un contratista en los temas de violencia intrafamiliar y sexual que permitan realizar las actividades de sensibilización a través de la cultura y expresiones artísticas y conferencias creativas y eficaces, con el suministro de los elementos para llevarlas a cabo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar este objeto contractual es:

1. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011) ___x___

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Lo anterior Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso corresponde a **($18.652.352) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y el 10% de la menor cuantía para el año 2018, del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, corresponde a **($21.874.776)** razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($18.652.352)**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a El valor del contrato se estima hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($18.652.352)** de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto con cargo al proyecto 1385.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

PROYECTO No. 1385

OBJETO: "Promover en el marco de la semana del buen trato actividades de sensibilización y culturales en las familias de la localidad de la Candelaria con el fin de erradicar los diferentes tipos de violencia."

ESTUDIOS PRECIOS DE MERCADO

RECURSO HUMANO

Item	Denominación del bien	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COORDINADOR GENERAL	Profesional universitario de las Ciencias sociales o administrativas con experiencia mínima de 3 años en coordinación y/o ejecución de proyectos sociales y trabajo con población afectada por los diferentes tipos de violencia en situación de vulnerabilidad. Tiempo de dedicación: 50%	mes	1,50	2.539.038 Equipo Humano Secretaria de Gobierno			2539036,00	Excluido de IVA		3808554 Excluido de IVA
2	Apoyo logístico	Bachiller con 6 meses de experiencia laboral. Tiempo de dedicación: 50%	mes	0,50	1.367.173 Equipo Humano Secretaria de Gobierno			1367173,00	Excluido de IVA		683.586,5 Excluido de IVA
3	Conferencista Foro	Profesional en psicología, trabajo social, licenciatura en educación, para la actividad del foro con experiencia mínima de 2 años, en atención y con certificación de mínimo una conferencia referente a los temas de los diferentes	persona	1,00	186.733 Equipo Humano Secretaria de Gobierno			186.733	Excluido de IVA		186733 Excluido de IVA
4	Conferencista Foro	Profesional en psicología, trabajo social, licenciatura en educación, para la actividad del foro con experiencia mínima de 2 años, en atención y con certificación de mínimo una conferencia referente a los temas de los diferentes tipos de violencia	persona1	1,00	186.733 Equipo Humano Secretaria de Gobierno			186.733	Excluido de IVA		186733 Excluido de IVA
5	Auditorio	Auditorio con capacidad para 150 personas que cuente con escenario para la realización de la obra de teatro, sonido, video beam, micrófonos inhalambricos y alambricos	auditorio	1,00	2000000 Fondo de cultura económica			2000000,00	23800,00,00	380000,00	2380000,00

INSUMOS EVENTOS

Item	Denominación del bien	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	Carnaval del Buen trato	Comparsa con 20 integrantes dentro de los cuales se encuentran: músicos, malabaristas, zanqueros, personajes de piso, todos con vestuario y maquillaje	global	1,00	2800000,00	3000000,00	3900000,00	3033333,33	576.333,33	3.609.666,66	3.609.666,66
					CIRCOPATA	ARANEUS	GOTA DE MERCURIO				
7	Cuenteros	Cuentería	persona	2,00	595000,00	535500,00		565250,00	107397,50	672.647,5	1345295,00
					ERICK FRANCO	PEDRO MARTINEZ					
8	Pintura	1/4 de vinilo de color	Unidad	1,00	17800,00	13824,00		15.812	3.004,28	18.816,28	18.816,28
					DEPOSITO LA CONCORDIA	FERRETRIA					
9	Presentación Teatral	UNA (1) OBRA DE TEATRO de carácter diurna cuya contenido este orientado a la prevención de las violencias	Presentación	1,00	3300000,00	3200000,00	3900000,00	3.266.66,66	620.666,66	3.887.333,32	3.887.333,32
					TEF	PANDORA	GOTA DE MERCURIO				
10	Kit	Bolsa en cambrel blanco de 38,5 cm x 40 cm y marcados con 2 logos institucionales con área de marca de 15 cm " Semana del Buen Trato" , aprobados por la oficina de prensa de la Alcaldía local	unidad	150,00	2595,00	1400,00	1701,00	1.875,66	356,37	2.232,03	334.804,50

PLANES DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Item	Denominación del bien	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
11	PEC	Brigadas contra incendios, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en el evento un brindis por brigada	unidad		292960,00	226150,00	321300,00	280.130	53.224,70	333.354,70	1.000.064,10
					Contrato FDLC 082-2018						
		Brigadas Médicas, cada brigada debe estar compuesta por mínimo 2 personas soportadas con su instrumental	unidad	3,00	321300,00	357000,00		339.150	64.438,50	403.588,50	1.210.765,50
					Contrato FDLC 082-2018						
									TOTAL IVA INCLUIDO		5525251,86

PROYECTO No. 1385

OBJETO: "Promover en el marco de la semana del buen trato actividades de sensibilización y culturales en las localidades de la ruralidad de la Candelaria con el fin de mitigar los diferentes tipos de violencia."

ESTUDIOS PRECIOS DE MERCADO

RECURSO HUMANO

Item	Denominacion del bien	Descripcion del producto	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COORDINADOR GENERAL	Profesional universitario de las Ciencias sociales o administrativas con experiencia mínima de 3 años en coordinación y/o ejecución de proyectos sociales y trabajo con poblacion afectada por los diferentes tipos de violencia en situación de vulnerabilidad. Tiempo de dedicación: 50%	meses	1,50	2.539.036 Equipo Humano Secretaria de Gobierno			2539036,00	Excluido de IVA		3808554 Excluido de IVA
2	Apoyo logistico	Bachiller con 6 meses de experiencia laboral. Tiempo de dedicación: 50%	mes	0,50	1.367.173 Equipo Humano Secretaria de Gobierno			683.586,5	Excluido de IVA		683.586,5 Excluido de IVA
3	Conferencista Foro	Profesional en psicología, trabajo social, licenciatura en educación, para la actividad del foro,con experiencia minima de 2 años en atención y con certificación de minimo una conferencia referente a los temas de los diferentes	persona	1,00	186.733 Equipo Humano Secretaría de Gobierno			186.733	Excluido de IVA		186733 Excluido de IVA
4	Conferencista Foro	Profesional en psicología, trabajo social, licenciatura en educación, para la actividad del foro,con experiencia minima de 2 años en atención y con certificación de minimo una conferencia referente a los temas de los diferentes tipos de violencia	personas	1,00	186.733 Equipo Humano Secretaría de Gobierno			186.733	Excluido de IVA		186733 Excluido de IVA
5	Auditorio	Auditorio con capacidad para 150 personas que cuente con escenario para la realización de la obra de teatro, sonido, video beam, micrófonos inalambricos y alambricos	auditorio	1,00	2100000 Fondo de cultura económica			2000000,00	2380000,00	2380000,00	2380000,00

INSUMOS EVENTOS

Item	Denominacion del bien	Descripcion del producto	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	Carnaval del Buen Trato	Compuesta con 20 integrantes dentro de los cuales se encuentran: mimos, malabaristas, zanqueros, personajes de piel, todos con vestuario y maquillaje	global	1,00	2800000,00	3700000,00	3800000,00	3033333,33	576.333,33	3.609.666,66	3.609.666,66
					CIRCOPATA	ARANEUS	GOTA DE MERCURIO				
7	Cuenteros	Cuenteria	persona	2,00	666000,00	536500,00		551250,00	1130500,00	214755,00	1345255,00
					ERICK FRANCO	PEDRO MARTINEZ					
8	Pintura	1/4 de vinilo de color	Unidad	1,00	17800,00	13824,00		15.812	3.004,28	18.816,28	18.816,28
					DEPOSITO LA CONCORDIA	FERRETRIA					
9	Presentación Teatral	UNA (1) OBRA DE TEATRO de carácter costal cuyo contenido este orientado a la prevención de las violencias	Presentación	1,00	3300000,00	3200000,00	3800000,00	3.266.666,66	620.666,66	3.887.333,32	3.887.333,32
					TEF	PANDORA	GOTA DE MERCURIO				
10	kits	Bolsa en cambrel costeño de 38,8 cm x 40 cm y marcados con 2 logos institucionales con área de marca de 15 cm " Semana del Buen Trato", aprobadas por la oficina de prensa de la Alcaldía local.	unidad	150,00	2626,00	1400,00	1701,00	1.875,66	356,37	2.232,03	334.804,50

PLANES DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Item	Denominacion del bien	Descripcion del producto	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
11	PEC	Brigadas contra incendios, cada brigada debe estar compuesta por minimo 2 personas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en el evento sin extintor por brigada	unidad	3,00	262992,00	225100,00	231209,00	280.150	53.224,70	333.354,70	1.000.064,10
					Contrato FDLC 082-2015						
		Brigadas Médicas, cada brigada debe estar compuesta por minimo 2 personas socorristas con su instrumental	unidad	3,00	321300,00	357000,00		339.150	64.438,50	403.588,50	1.210.765,50
					Contrato FDLC 082-2015						
										TOTAL IVA INCLUIDO	1862251,60

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales, tablas de profesionales del Equipo Humano Secretaría de Gobierno
- Históricos de precios de contrataciones realizadas por la entidad.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

En la modalidad de selección de mínima cuantía El FDLC **NO** tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- Registro Único de Proponentes
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica. (Cumple/No cumple)	De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios No. 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación. Perfil del proponente Podrán participar personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o unión temporales, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, con domicilio en Colombia y sucursal en Bogotá y estar legalmente constituida para tal efecto, según el certificado de existencia y representación legal, y que además cuente con las siguientes calidades.

	La actividad u objeto social de los participantes debe relacionar directamente con el objeto de la presente convocatoria Pública y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y la invitación pública. ✓ Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y dos (2) año más ✓ Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia n o superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado cuando la facultad del representante legal se encuentre limitada. ✓ Acreditar el pago de las obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija al respectivo régimen de contratación, para el que se hubiera constituido la sociedad, lo cual en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ✓ No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad de que trata los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4, parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la ley 828 de 2003, artículo 66 de la ley 863 de 2003y demás normas legales pertinente. ✓ Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código del Comercio y Código Civil Colombiano Persona Natural ✓ Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma de la persona natural acompañándola de los requisitos mínimos habilitantes aquí estipulado, escrito en idioma español o con traducción oficial en caso de ser documentos públicos que provenga del exterior. ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años. ✓ Fotocopia del documento que acredite la afiliación vigente del al Sistema de Social en salud y en pensiones. ✓ Fotocopia de la cédula de la persona natural. ✓ Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe comprender actividades relacionadas con el objeto del proceso. (en caso de que la propuesta sea presentada por persona Natural). La entidad verificará los siguientes certificados:

	✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital vigente. (en caso de no haber tramitado este por primera vez, se deberá adjuntar el mismo con la propuesta) ✓ Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica vigente. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente ✓ Certificado judicial. ✓ Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional Persona Jurídica ✓ Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate acompañándola de los requisitos mínimos habilitantes aquí estipulado, escrito en idioma español o con traducción oficial en caso de ser documentos públicos que provenga del exterior. ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona jurídica. ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. Cuyo objeto social se relacione con el objeto del proceso. . ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. ✓ Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La entidad verificará los siguientes certificados: ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital vigente. (en caso de no haber tramitado este por primera vez, se deberá adjuntar el mismo con la propuesta) ✓ Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica vigente. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital vigente. ✓ Certificado Judicial ✓ Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional

Condiciones de Experiencia. (Cumple/No cumple)	El proponente debe acreditar una experiencia general en actividades relacionadas con procesos sociales similares al objeto del contrato. El proponente deberá presentar máximo 2 certificaciones y/o copia del contrato y su liquidación o en caso de contrato con entidad privada certificación de contrato terminado a paz y salvo entre las partes cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del contrato, y cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar, es cuyo objeto haya consistido en realizar actividades o campañas de sensibilización frente a los diferentes tipos de violencia con entidades públicas o privadas. Cada certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. O TIEMPO. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

	Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
Propuesta Técnica (Cumple/No cumple)	El proponente como requisito habilitante deberá anexar con su PROPUESTA ECONÓMICA, UNA PROPUESTA TÉCNICA que contenga las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad en el numeral 2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL ANEXO TECNICO QUE LAS COMPONE.

CRITERIO DE ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA

PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

Para el efecto se establece el siguiente procedimiento:

El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados en el estudio de mercado, para lo cual el FDLC proporcionará el debido formato. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. En caso de resultar adjudicatario, serán los precios unitarios ofertados en ese formato los que rijan la ejecución de la contratación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero en la oficina de correspondencia en el día señalado la oferta con todos sus requisitos entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las Propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- Cuando se presenten por otro medio diferente a la plataforma de Contratación Pública SECOP II o se presente después de la fecha y/o la hora establecida.
- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de Mercado, el formato de propuesta económica sea modificado o la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos de estructura, Anexo Técnico, y en la invitación pública.
- Cuando se compruebe que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
- Cuando no se presenten los documentos requeridos dentro del plazo señalado como subsanables de la oferta, en caso de ser necesario.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Las demás causales de rechazo previstas en la Ley o en los documentos que hacen parte de este proceso de selección.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El FDLF, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

Número de riesgos a estimar	3	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	$ 2.822.890,00		
Total estimación del riesgo	$ 421.150,82	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	El contratista no responda las garantias establecidas en el contrato luego de su ejecucion	Bajo	Alto	$ 227.224,00	53,96%
Operacionales	No presentacion de ofertas para el proceso	Bajo	Medio-Alto	$ 96.935,81	23,02%
Operacionales	No cumplimiento de las especificaciones tecnicas en los productos entregados	Bajo	Medio-Alto	$ 96.938,01	23,02%

A continuación se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 1	Contratista	x	100%
	Fondo		
	Contratista/Fonda		
Riesgo 2	Contratista		
	FONDO	x	20%
	Contratista/Fondo		
Riesgo 3	Contratista	x	100%
	FONDO		
	Contratista/Fondo		

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 111 del Decreto 1510 de 2013:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Cumplimiento por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato y por el término de del contrato y Seis (6) meses más.

Calidad de servicio: por el Veinte (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

Prestaciones sociales: Por el CINCO por ciento (5%) del valor del Contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 45 días contado a partir del Acta de Inicio.

8.2 VALOR: El valor del contrato se estima hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($18.652.352)**

8.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso **en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato**. Dicha suma se pagará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el (la) profesional de apoyo a la supervisión del contrato, acompañada de:

a) Factura o cuenta de cobro, según corresponda, por parte del CONTRATISTA

b) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

c) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el periodo cobrado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

d) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. Cuando la certificación de aportes sea expedida por el (la) revisor(a) fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por la junta central de contadores.

e) Elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada contra factura, de acuerdo a los instructivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El pago se efectuará por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria sujeto a la programación de pagos -PAC- vigente a la fecha. Si la factura no ha sido

correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. El FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

8.4 Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

- No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

- Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; en el caso en

que aplique, anexar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de vigencia de la misma.

8.5 Obligaciones Específicas

1. Planear, coordinar y garantizar todos los recursos (humanos, logísticos, materiales, etc.) requeridos para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas, velando por la entrega de bienes y servicios en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Elaborar y presentar Plan de Acción con su correspondiente cronograma de actividades y propuesta metodológica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento.
4. Coordinar el buen uso de los espacios físicos, materiales, equipos e instrumentos dispuestos para el desarrollo de las actividades.
5. Asistir a las reuniones que programe el Comité Técnico de Seguimiento en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.
6. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Recurso Humano requerido para el desarrollo de las actividades.
7. Coordinar y supervisar la logística de todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del contrato.
8. Presentar las propuestas para el desarrollo de la actividad del "Carnaval del buen trato"
9. Solicitar al almacén los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, descritos dentro del anexo técnico.
10. Garantizar las presentaciones artísticas para cada uno de los componentes del proyecto según el anexo técnico.
11. Garantizar el personal idóneo para cada uno de las conferencias descritas en anexo técnico.
12. Realizar las presentaciones públicas establecidas.
13. Atender toda solicitud realizada por el Alcalde Local y/o la Alcaldía Local de la Candelaria en el horario, fecha y lugar que establezca.
14. Realizar el trámite correspondiente de gestión de préstamo de espacios y/o elementos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del contrato
15. Elaborar y presentar todos los soportes técnicos y financieros de verificación requeridos que den cuenta de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
16. Realizar el registro fotográfico y fílmico de todas las actividades descritas
17. Entregar las bases de datos del proceso de convocatorias, inscripción y selección del presente contrato.
18. Realizar los trámites correspondientes que se requieran para el cumplimiento y

/o desarrollo de las diferentes actividades descritas.

19. Realizar el registro fílmico y fotográfico de todas las actividades descritas en el presente anexo técnico y hacer entrega de dichos soportes a la Supervisión del Contrato.
20. Coordinar el proceso de sistematización documental de informes durante y hasta la finalización de las actividades y el cierre del Contrato.
21. Entregar los informes físicos y digitales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, donde se evidencie la materialización de las actividades planteadas.
22. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, generado del objeto contractual.
23. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual

8.5 Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 Supervisión

Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local y quien el designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local., sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Elaboró	Dependencia	Firma
LISSETTE RAMIREZ	PLANEACIÓN	

Revisó	**Firma**
RICARDO AYERBE PINO Abogado Asesor Despacho	

Revisó	**Firma**
MANUEL CALDERÓN RAMIREZ Alcalde Local de la Candelaria	

Aprobó	Fecha
Comité de contratación	17 de Septiembre de 2018